



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101 - 2025-MPC

Cusco, uno de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Of. RE (ODECUSCO) N° 034/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, remitido por el Ministro Consejero Director de la Oficina Desconcentrada del Cusco - ODE del Ministerio de Relaciones Exteriores; Acuerdo Municipal N° 018-2025-MPC de fecha 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”;

Que, en el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, mediante Of. RE (ODECUSCO) N° 034/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, el Ministro Consejero Director de la Oficina Desconcentrada del Cusco - ODE del Ministerio de Relaciones Exteriores, expone al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo las coordinaciones efectuadas con el Ministro de Asuntos Exteriores de España sobre la entrega de los restos simbólicos de Fernandito Túpac Amaru. Asimismo, comunica que se coordinó la entrega de dichos restos para el día 04 de abril de 2025 al medio día en la Parroquia de Achota, Madrid - España;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 018-2025-MPC de fecha 10 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD acordó autorizar el viaje del señor Luis Beltrán Pantoja Calvo, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a la ciudad de Madrid, España para la repatriación simbólica de los restos de Fernando Túpac Amaru Bastidas hijo del Precursor José Gabriel Túpac Amaru Noguera en homenaje de la ciudad de Cusco por la rebelión contra el dominio extranjero en Perú a finales del siglo XVIII; autorizando su viaje del 03 al 06 de abril de 2025;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, con la finalidad de realizar la repatriación simbólica de los restos de Fernando Túpac Amaru Bastidas hijo del Precursor José Gabriel Túpac Amaru, se ausentará del Despacho de Alcaldía del 02 al 07 de abril de 2025; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señorita **MARYORY XIMENA RIOS GARCIA**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 05:00 horas del día 02 de abril hasta las 08:00 horas del día 07 de abril de 2025, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

